



Sueño con una
Calarcá que **Sueña**



Plan Anticorrupción Municipio de Calarcá Vigencia 2014





GABINETE MUNICIPAL

JUAN CARLOS DUQUE VELASQUEZ
Secretario de Gobierno

EUGENIO VELEZ RINCÓN
Secretario de Hacienda

ALEXANDER MUÑOZ AGUDELO
Secretario de Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Productivo

CARLOS ARTURO PATIÑO JIMENEZ
Secretario de Servicios Sociales y Salud

LINA MARCELA SIERRA CORREA
Secretaria de Asuntos Administrativos

CESAR AUGUSTO ANGEL LÓPEZ
Secretario de Planeación Municipal

MONICA ANDREA CARDENAS
Jefe Oficina Jurídica

MAXIMILIANO CONCHA OCAMPO
Jefe Oficina de Control Interno



PRESENTACIÓN

LAS POLÍTICAS DE ANTICORRUPCIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, DOS CONSTANTES PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ

Hablar de corrupción en cualquier municipio del país, y es posible que en cualquier lugar del mundo, es encender las alarmas. El denunciante, en ocasiones porque no recibió la porción del negocio que esperaba, adopta la condición de prócer, la administración asume una posición defensiva, los corruptos intentan ocultar o destruir las pruebas, corrillos y la prensa amarillistas no cesan de explotar y hasta de disfrutar con hechos que, al contrario, deben entristecer y avergonzar, y se toman por asalto la facultad judicial de sindicar, de aventurar el nombre del transgresor y sus cómplices.

Pero cuidado, en medio de esta barahúnda está la sociedad, ese conjunto mayoritario de personas que nunca se atreverían a apropiarse de manera dolosa de una moneda de cien pesos. Ella, la maravillosa gente del común, como la adjetivó el escritor Orlando Montoya, es la que sufre con la corrupción, son sus obras, las de su barrio y vereda, las que quedan inconclusas, es su presupuesto el que se desvía por los atajos del fraude, el peculado y la concusión.

En el núcleo de esta realidad están los ancianos que sufren de calor o frío, de cansancio, cuando esperan a lo largo de una fila que se les entregue el medicamento o el subsidio que esperan y necesitan, están los enfermos --niños, adolescentes, adultos y ancianos-- que confían en cuanto se dice del brazo largo, extendido y generoso del Estado. En fin, está el identificado por algunos como “*el pueblo*” y por otros como “*la sociedad civil*”, colectivo que en su mayoría que tiene el espíritu desarmado, que son pacíficas, inermes y hasta resignadas, que sufren las consecuencias de la falta de solidaridad y responsabilidad de aquellos que, con inusitada pompa, se dicen servidores públicos.

No obstante este panorama, por momentos tan desolador, el gobierno y el legislador le dieron vida a un cuerpo normativo que tiene como columnas la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, preceptos que dan forma y vigencia a las “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, es decir, a un mecanismo de tipo preventivo y correctivo que tiene como objeto controlar la gestión pública a efecto de garantizar el derecho incoercible que tiene la sociedad de que los recursos del Estado sean protegidos, en especial aquellos que corresponden a la inversión social, así como la prerrogativa de ser un usuario de los servicios de la administración que merece



respeto y consideración, esté o no esté obligado de pagar impuestos. De otra manera, no se puede entender la existencia de las instituciones y, menos, justificar aquella frase que despunta en el Escudo Nacional, “Libertad y Orden”.

Siendo así, deseando que sea así, Calarcá, nuestro municipio y hábitat, no ha sido ajeno a este proceso, el cual se viene desarrollando a partir de los ejes y estrategias que para su conocimiento y ejercicio procedo a enumerar:

- 1. Mapa de riesgos de corrupción:** Subraya el propósito de anticiparse a la realización de un acto doloso o antijurídico mediante la puesta en marcha de medidas preventivas que protejan los recursos en todos los niveles del gobierno y la administración, empezando por las grandes ciudades y terminando en el más retirado caserío de nuestra geografía, hecho que genera un estado de confianza recíproca entre gobernados y gobernantes.
- 2. Política antitrámites:** Busca elevar los niveles de eficiencia y oportunidad del Estado, ya que entre menos procesos administrativos existan, menor es el campo de acción de los corruptos. Este plan se inició con la expedición de las normas precitadas, las cuales permitieron eliminar cerca de 600 trámites, con el compromiso de eliminar muchos más.
- 3. Rendición de cuentas:** Este es un componente sustantivo de la política anticorrupción, por cuanto permite visibilizar avances, fallas y logros de cualquier entidad oficial. Este instrumento técnico de los gobiernos un aparato eficiente y eficaz debe construirse, tal como ocurre en el municipio de Calarcá, de manera permanente y reglamentada, no fortuita y ocasional.
- 4. Mecanismos de atención al ciudadano:** Para los efectos, se hace imprescindible crear y poner en marcha oficinas de peticiones, quejas y reclamos, siempre con el propósito de ofrecer al ciudadano una atención pronta y juiciosa, sobre el entendido de que él es usuario principal de las instituciones del Estado en sectores tan sensibles como son los de servicios administrativos, liquidación y recaudo de impuestos, reconocimiento y pago de suministros, planificación, salud, educación,



cultura, ambiente, deporte, recreación, infraestructura y servicios públicos, entre otros.

- 5. Participación democrática:** Es este un eje que propende la democratización de las decisiones del Estado, así como la aplicación efectiva de principios fundacionales del derecho y la justicia como son la equidad, la igualdad y la solidaridad, partiendo del principio de que cada comunidad debe recibir la atención que requiere conforme a su dimensión y a la magnitud de sus necesidades.

En consecuencia, y sin caer en los excesos de la duda sistemática ni de los fundamentalismos, estimamos que el nuestro es un municipio de la mayor importancia para la región y el país, y que, por tanto, sus habitantes deben estar dispuestos a proteger lo suyo y lo ajeno, de tal manera que las responsabilidades y deberes que tienen las instituciones se cumplan a cabalidad, a tiempo y sin desmedro del patrimonio colectivo.

CAROLINA CÁRDENAS BARAHONA

Alcaldesa (D)



CONTENIDO

1. **TÍTULO I**
ADOPCIÓN, CONCEPTO, COMPONENTES Y FUNDAMENTOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

2. **TÍTULO II**
COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

CAPITULO I REFERENTE NORMATIVO

CAPITULO II OBJETIVOS IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

CAPITULO III DIMENSIONES, EJES ESTRATÉGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

CAPITULO IV DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

3. **TÍTULO III**
COMPONENTE ANTITRÁMITES

CAPITULO I REFERENTE NORMATIVO

CAPITULO II OBJETIVOS COMPONENTE ANTITRAMITES

CAPITULO III DIMENSIONES, EJES ESTRATEGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE ANTITRÁMITES



CAPITULO IV DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

4. TÍTULO IV

COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO I REFERENTE NORMATIVO

CAPITULO II OBJETIVOS COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO III DIMENSIONES, EJES ESTRATEGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS, METAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO IV DIMENSIÓN, DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO V DIMENSIÓN DESARROLLO FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

CAPITULO VI DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

5. TÍTULO V

COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPITULO I REFERENTE NORMATIVO

CAPITULO II OBJETIVOS COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPITULO III DIMENSIONES, EJES ESTRATEGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS, METAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPITULO IV DIMENSIÓN, DESARROLLO SOCIAL





6. TÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL

7. TÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES





**DECRETO No 021
DE ENERO 30 DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
VIGENCIA 2014**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales; Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 1474 de 2012, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que le corresponde al ejecutivo adoptar para esta entidad territorial todas aquellas disposiciones que busquen combatir la corrupción

Que por lo anteriormente expuesto,





DECRETA

TÍTULO I

ADOPCIÓN, CONCEPTO, COMPONENTES Y FUNDAMENTOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 1°.- Adoptar para la vigencia 2014 **EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CALARCA**, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

ARTICULO 2°.- OBJETIVO GENERAL.-Crear mecanismos efectivos que permitan erradicar de manera eficaz, los focos de corrupción que pudieran llegar a existir y prevenir la ocurrencia de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-EL Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá Quindío, de conformidad con lo previsto en el Manual Metodológico “ **ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ANTENCIÓN AL CIUDADANO**” diseñado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, está conformado por:

- **COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**
- **COMPONENTE ANTITRÁMITES**
- **COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS**
- **COMPONENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**
- **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**



ARTÍCULO 4°.- FUNDAMENTOS.- Las actuaciones del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, estarán enmarcadas:

- **VISIÓN.-** Calarcá en el año 2025 será nodo articulador estratégico para el desarrollo vial del país y, en su zona de influencia, proveedor de bienes y servicios, de tal manera que el crecimiento local sea armónico, sustentable e incluyente, y por tanto, generador de condiciones de prosperidad.
- **MISIÓN.-** Materializar las oportunidades con que cuenta el municipio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual se deberán elevar los estándares de calidad de la educación, implementar las TIC's, incrementar el acceso a los servicios de salud y saneamiento básico, establecer opciones de ocupación del tiempo libre, recuperar los saberes ancestrales, generar espacios para la inclusión, la equidad, la tolerancia, el respeto y la aceptación, implementar sistemas de desarrollo económico y generar empleo, todo ello a través de acciones que potencien la vocación del municipio, Consoliden los procesos de planificación y garanticen un impacto positivo en el seno de la comunidad que lo conforma.
- **VALORES.-** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tendrá como fundamento los siguientes valores
 - ✚ **RESPONSABILIDAD:** Usar en forma efectiva el capital humano, financiero y ambiental disponible, orientar los recursos hacia los objetivos prospectados, desarrollar planes de inversión que minimicen los riesgos y eleven la capacidad de ajustarse a necesidades y situaciones cambiantes.
 - ✚ **TOLERANCIA:** Aceptar y respetar las características inherentes a cada ser humano, incluyendo las diferentes formas de enfrentar sus contradicciones individuales y colectivas.
 - ✚ **COMPROMISO:** Contribuir al bien común con un alto sentido de equidad y de justicia; con la intención de lograr que aquél prevalezca sobre el interés particular.



- ✚ **SENTIDO COMÚN:** A partir del conocimiento de la realidad del municipio, apropiarse de los problemas y necesidades de la comunidad y actuar de manera crítica y constructiva para que los programas, planes y proyectos beneficien al conjunto general de la población, sobre el entendido que la segregación, la marginalidad y la exclusión constituyen una disfuncionalidad de la sociedad que el Estado en sus diferentes niveles territoriales debe remediar.

- **PRINCIPIOS.-** Serán pilares del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los siguientes principios:
 - ✚ Las relaciones con la comunidad serán abiertas y claras, y tendrán como soporte los principios de solidaridad, justicia social con equidad y democracia participativa.
 - ✚ La confianza depositada en las personas que orientan la administración permitirá recuperar la legitimidad del Estado y la gobernabilidad.
 - ✚ La administración atenderá las necesidades del presente, sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras.
 - ✚ La administración actuará con rectitud en el ejercicio de las actividades públicas y en el manejo de los recursos municipales.
 - ✚ La rendición pública de cuentas será un derecho de los ciudadanos y un deber de la administración.

- **PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR CALARCA 2012-2015.-** EL Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá Quindío, se fundamentará en las Dimensiones, Ejes Estratégicos, Políticas, Programas, Subprogramas y Metas del Plan de Desarrollo Municipal “**UNIDOS POR CALARCA**” 2012-2015.



TÍTULO II

COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

CAPITULO I

REFERENTE NORMATIVO

ARTÍCULO 5°.- El riesgo y su administración estarán fundamentados en el siguiente marco normativo:

- **LEY 87 DE 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 2 Objetivos del Control Interno: Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- **LEY 489 DE 1998** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 2145 DE 1999** “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- **DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 DE 1999.-** Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción
- **DECRETO 2593 DEL 2000** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999”



- **DECRETO 1537 DEL 2001** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Artículo 4: La Administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades públicas.
- **DECRETO 1599 DE 2005** "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano".
- **DECRETO 4485 DE 2009** "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- **LEY 1474 DEL 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

CAPITULO II

OBJETIVOS IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

ARTÍCULO 6°.-Los principales objetivos de la identificación de los riesgos de corrupción y las acciones para su manejo son los siguientes:

- Aumentar la probabilidad de cumplimiento de la visión, misión objetivos y metas institucionales y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de las mismas.
- Desarrollar procesos de sensibilización a los servidores públicos de la Administración en el tema de la Administración del riesgo, para fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación como instrumentos de gestión.
- Identificar y controlar los riesgos en todos los procesos, subprocesos y niveles de la Administración (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial), involucrando y comprometiendo a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar el riesgo en el cumplimiento de sus quehaceres.



- Contar con una herramienta confiable para la toma de decisiones y la planificación, para mejorar la eficacia y eficiencia operativa.
- Proteger los recursos del estado, encaminados a lograr una mayor inversión social.

CAPITULO III

DIMENSIONES, EJES ESTRATÉGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

ARTICULO 7°.- Las acciones contempladas en **EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO- COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**, estarán enmarcadas con el Plan de Desarrollo del Municipio “UNIDOS POR CALARCA 2012-2015”: **Dimensión:** Desarrollo Institucional, **Eje Estratégico 5:** La Calidad y Transparencia Pilares de la Administración, **Política 5.1:** Calidad y Transparencia al Servicio de los Ciudadanos, **Programa 5.1.2 :** Certificación un Compromiso con la Calidad, **Subprograma 5.1.2.1:** Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión.

CAPITULO IV

DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTICULO 8°. EJE ESTRATÉGICO 5.

LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Introducir técnicas de gestión para que el funcionamiento de la administración sea eficiente, eficaz y próximo al ciudadano, y por tanto que satisfaga sus expectativas y necesidades, buscando permanentemente que los servicios que demanda tengan una mejora continua. De esta manera se podrá consolidar un





gobierno responsable y transparente, capaz de promover el bien común en la toma de decisiones y de anteponer el interés general al interés particular.

ARTICULO 9°. POLITICA 5.1

CALIDAD Y TRANSPARENCIA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Una administración con procesos de calidad, que pone a disposición de los ciudadanos la información y los datos en una forma útil, accesible y fácil de interpretar, para que éstos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en el control de su ejecución.

ARTICULO 10°.- PROGRAMA 5.1.2

CERTIFICACIÓN UN COMPROMISO CON LA CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Lograr el mejoramiento continuo del capital humano, proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y optimizar la calidad de la inversión social.

ARTÍCULO 11°.- SUBPROGRAMA 5.1.2.1

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN

Objetivos Específicos

- Implementar el plan de formación y capacitación para los servidores públicos del municipio que permita aumentar la capacidad individual y colectiva de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional.
- Actualizar, ajustar y hacer operativo el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando un mejoramiento continuo de los procesos que le son propios y una adecuada administración de los recursos financieros, físicos, tecnológicos, y ambientales.



ARTICULO 12°.-MATRIZ ESTRATEGICA PLAN ANTICORRUPCIÓN COMPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

5. EJE ESTRATÉGICO: LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN

5.1 POLÍTICA: CALIDAD Y TRANSPARENCIA ALSERVICIO DE LOS CIUDADANOS

| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|---|-------------|--|--|--|--|
| 5.1.2 | Certificación un compromiso con la calidad. | 5.1.2.1 | Fortalecimiento de la capacidad de gestión | Capacitar al 100% de los servidores públicos de la Administración Municipal en la Ley 1474 " POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA." | Secretarias de Despacho Líder del proceso: Secretaria de Planeación | No. de servidores públicos capacitados /No. de servidores públicos |
| | | | | Capacitar al 100% de los servidores públicos de la Administración Municipal Manual ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo dela Función Pública DAFP y Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. | Secretarias de Despacho Líder del proceso: Secretaria de Planeación | No. de servidores públicos capacitados /No de servidores públicos |
| | | | | Capacitar al 100% de los servidores públicos de la Administración Municipal GUIA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, Departamento Administrativo de la Función Pública- Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites. | Secretarias de Despacho Líder del proceso: Secretaria de Planeación | No. de servidores públicos capacitados /No. de servidores públicos |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|--|--|---|---|
| 5.1.2 | Certificación un compromiso con la calidad | 5.1.2.1 | Fortalecimiento de la capacidad de gestión | <p>Actualizar, ajustar y/o validar de MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, con la metodología definida en el MANUALESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.</p> <p>Anexo No 1: Mapa de Riesgos de Corrupción municipio de Calarcá Quindío.</p> | <p>Secretarias de Despacho</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Líder del proceso: Secretaria de Planeación Municipal.</p> | <p>Mapa de Riesgos Anticorrupción actualizado, ajustado y/o validado</p> |
| | | | | <p>Socialización el Mapa de Riesgos Corrupción al 100% de los servidores públicos de la administración municipal de Calarcá.</p> | <p>Secretarias de Despacho</p> <p>Líder del proceso: Secretaria de Planeación Municipal</p> | <p>No. de servidores públicos con procesos de socialización /No. de servidores públicos</p> |
| | | | | <p>Realizar tres seguimientos al Mapa de Riesgos de Corrupción del municipio de Calarcá Quindío.</p> | <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> | <p>No. de seguimientos al Mapa de Riesgos de Corrupción realizados/ No. total de seguimientos programados</p> |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|--|---|---------------------------------|---|
| 5.1.2 | Certificación un compromiso con la calidad | 5.1.2.1 | Fortalecimiento de la capacidad de gestión | Realizar tres socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Mapa de Riesgos de Corrupción, Comité de Control Interno y Equipo MECI. | Jefe oficina de Control Interno | No. de socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Mapa de Riesgos de Corrupción realizadas/ No. total de socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Mapa de Riesgos de Corrupción programadas |



TÍTULO III

COMPONENTE ANTITRÁMITES

CAPITULO I

REFERENTE NORMATIVO

ARTÍCULO 13°.- EL componente antitrámites estará fundamentado en el siguiente marco normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991** (Artículo 83, 84, 204 y 333)
- **DECRETO 2150 DE 1995** “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- **LEY 190 DE 1995**“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- **LEY 489 DE 1998 (ARTÍCULO 18)**“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- **DOCUMENTO CONPES 3292 DE 2004** Proyecto de racionalización y automatización de trámites.
- **LEY 962 DE 2005**“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.



- **DECRETO 4669 DE 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005”.
- **DECRETO 2693 DEL 2012** “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones”.
- **DECRETO 1879 DE 2008** “Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 235 DE 2010** “Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas”
- **DECRETO 2280 DE 2010** “Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010”
- **LEY 1474 DE 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- **LEY 019 DEL 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”
- **DECRETO 1450 DE 2012** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014

CAPITULO II

OBJETIVOS COMPONENTE ANTITRAMITES

ARTÍCULO 14°.-Los principales objetivos del componente antitrámites son los siguientes:

- Racionalizar los trámites y procedimientos administrativos, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, con el fin de facilitar la participación ciudadana y la transparencia de las actuaciones administrativas.



- Facilitar y promover el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de mejorar el acceso de la ciudadanía a la información sobre trámites, creando condiciones de confianza en el uso de la TIC.
- Promover la confianza en el ciudadano aplicando el principio de la buena fé, con el fin de agilizar los procesos.

CAPITULO III

DIMENSIONES, EJES ESTRATÉGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE ANTITRÁMITES

ARTICULO 15°.- Las acciones contempladas en EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO- COMPONENTE ANTITRÁMITES, estarán enmarcadas con el Plan de Desarrollo del Municipio “UNIDOS POR CALARCA 2012-2015”: **Dimensión:** Desarrollo Institucional, **Eje Estratégico 5:** La Calidad y Transparencia Pilares de la Administración, **Política 5.1:** Calidad y Transparencia al Servicio de los Ciudadanos, **Programa 5.1.2 :** Certificación un Compromiso con la Calidad, **Subprograma 5.1.2.1:** Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión.

CAPITULO IV

DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTICULO 16°. EJE ESTRATÉGICO 5.





LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Introducir técnicas de gestión para que el funcionamiento de la administración sea eficiente, eficaz y próximo al ciudadano, y por tanto que satisfaga sus expectativas y necesidades, buscando permanentemente que los servicios que demanda tengan una mejora continua. De esta manera se podrá consolidar un gobierno responsable y transparente, capaz de promover el bien común en la toma de decisiones y de anteponer el interés general al interés particular.

ARTICULO 17°. POLITICA 5.1

CALIDAD Y TRANSPARENCIA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Una administración con procesos de calidad, que pone a disposición de los ciudadanos la información y los datos en una forma útil, accesible y fácil de interpretar, para que éstos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en el control de su ejecución.

ARTICULO 18°.- PROGRAMA 5.1.2

CERTIFICACIÓN UN COMPROMISO CON LA CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Lograr el mejoramiento continuo del capital humano, proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y optimizar la calidad de la inversión social.

ARTÍCULO 19°.- SUBPROGRAMA 5.1.2.1

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN



Objetivos Específicos

- Implementar el plan de formación y capacitación para los servidores públicos del municipio que permita aumentar la capacidad individual y colectiva de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional.
- Actualizar, ajustar y hacer operativo el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando un mejoramiento continuo de los procesos que le son propios y una adecuada administración de los recursos financieros, físicos, tecnológicos, y ambientales.
- Implementar un Programa de Modernización Tecnológica que encamine al gobierno y a la administración hacia el logro de altos estándares de eficiencia, transparencia y participación.



ARTICULO 20°.-MATRIZ ESTRATEGICA PLAN ANTICORRUPCIÓN COMPONENTE ANTITRÁMITES

5. EJE ESTRATÉGICO: LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN

5.1 POLÍTICA: CALIDAD Y TRANSPARENCIA ALSERVICIO DE LOS CIUDADANOS

| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|---|-------------|--|--|--|---|
| 5.1.2 | Certificación un compromiso con la calidad. | 5.1.2.1 | Fortalecimiento de la capacidad de gestión | Capacitar al 100% de los servidores públicos de la Administración Municipal que tienen procesos a su cargo en el referente normativo componente anti trámites: Constitución Política de 1991, Decreto 2150 de 1995, Ley 190 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto 4669 de 2005, Decreto 1151 de 2008, Decreto 1879 de 2008, Decreto 235 de 2010, Decreto 2280 de 2010, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1450 de 2012, etc. | Comité Antitrámites y Gobierno en línea Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | No. de servidores públicos capacitados /No. de servidores públicos responsables de procesos |
| | | | | Hacer operativo el Comité Anti trámites y Gobierno en Línea del municipio de Calarcá, través de 12 reuniones debidamente soportas con actas que evidencien la realización de las mismas. | Comité Antitrámites y Gobierno en línea Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | N.o de reuniones realizadas/ Total de reuniones programadas |
| | | | | Realizar seguimiento y control cuatrimestral al Comité Anti Trámites y Gobierno en Línea municipio de Calarcá | Jefe Oficina de Control Interno | No. de seguimientos y controles realizados / No. de seguimientos y controles programados |



| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|-------------|---|---|--|
| | | Identificar los trámites de la Administración Municipal por Secretaria Sectorial de conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP | Comité Antitrámites y Gobierno en Línea Oficina asesora Jurídica Líder del proceso Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | No. de Secretarías Sectoriales con trámites identificados / No. total de Secretarías Sectoriales |
| | | Elaborar y/o ajustar el 100 % de los trámites de la Administración Municipal identificados, aplicando los principios de simplificación estandarización, eliminación, optimización y automatización de conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP | Comité Antitrámites y Gobierno en Línea Oficina asesora Jurídica Líder del proceso Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | No. de trámites elaborados y/o ajustados / No. total de trámites de la Administración Municipal |
| | | Registrar el 100% de los trámites de la Administración Municipal elaborados y/o ajustados, en el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP- Sistema Único de Información de Trámites SUIT- para su respectiva aprobación | Comité Antitrámites y Gobierno en Línea Oficina asesora Jurídica Líder del proceso Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | No. de trámites radicados en la DAFP/ No. de trámites elaborados y/o ajustados |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|--|--|---|--|
| | | | | Publicar en el Sistema Único de Información SUIT el 100% de los trámites aprobados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP | Comité Antitrámites y Gobierno en Línea Oficina asesora Jurídica Líder del proceso Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | No. de trámites publicados en el SUIT/ No. de trámites aprobados DAFP |
| | | | | Realizar socializaciones cuatrimestrales de los resultados de la evaluación de seguimiento y control al componente Anti trámites, a los servidores públicos de la Administración Municipal | Jefe oficina de Control Interno | No. de socializaciones de los resultados realizadas / No. total de socializaciones de los resultados programadas |
| | | | | Implementar la intranet en las seis Secretarías de Despacho con el fin de mejorar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC ,apoyar y optimizar los procesos que soportan los trámites en el Municipio de Calarcá. | Secretaria de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado-Sistemas y Tecnologías | No. de Secretarías de Despacho con intranet en el Municipio /No. Secretarías de Despacho |
| | | | | Automatizar las Tablas de Retención Documental Municipio de Calarcá. | Secretaria de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado- Sistemas y Tecnologías | No. de actividades de automatización de tablas de retención documental I fase realizadas / No. de actividades de automatización de tablas de retención documental fase programadas |



TÍTULO IV

COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO I

REFERENTE NORMATIVO

ARTÍCULO 21°.- EL componente Rendición de Cuentas estará fundamentado en el siguiente marco normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.- ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 40**
- **LEY 57 DE 1985** “Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales ”
- **LEY 190 DE 1995** “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”
- **LEY 734 DEL 2002** “Código Disciplinario Único”
- **LEY 962 DE 2005** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- **DECRETO 3622 DE 2005** “Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo”.
- **LEY 489 DE 1998** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.



- **LEY 850 DEL 2003** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- **DECRETO 1151 DE 2008** “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones”.
- **CONPES 3654 DEL 2010** Política de Rendición de Cuentas de la rama Ejecutiva a los Ciudadanos

CAPITULO II

OBJETIVOS COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 22° Los principales objetivos del componente Rendición de Cuentas son los siguientes:

- Construir una cultura de la rendición en el municipio, en la cual tanto los servidores públicos como los ciudadanos conozcan sus derechos y deberes, que redunde en una mejor gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Informar a la ciudadanía las decisiones de políticas de públicas, el nivel de atención de sus derechos, los logros, resultados y dificultades de la gestión e inversión pública.
- Convertir la rendición de cuentas en un proceso permanente, que se realice a través de diferentes espacios de encuentro con la ciudadanía con una actitud de transparencia que transforme las relaciones con los ciudadanos.



- Lograr que la ciudadanía conozca la organización, funcionamiento y resultados de la gestión pública, facilitando el ejercicio del control social

CAPITULO III

DIMENSIONES, EJES ESTRATEGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 23°.- Las acciones contempladas en EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO- COMPONENTE RENDICION DE CUENTAS, estarán enmarcadas con el Plan de Desarrollo del Municipio “UNIDOS POR CALARCA 2012-2015”:

Dimensión: Desarrollo Social, **Eje Estratégico 1:** Calarcá un Municipio con igualdad de oportunidades y libre acceso a los servicios sociales básicos, Política 1.7: La Villa del Cacique, Comunidad Cívica, Participativa e incluyente, **Programa 1.7.1:** Un gobierno abierto a la participación ciudadana, **Subprograma 1.7.1.1:** Construcción de ciudadanía, pilar de bienestar y prosperidad

Dimensión: Desarrollo Físico y Ordenamiento del Territorio, **Eje estratégico 3:** Calarcá moderna, ordenada y con infraestructura urbana y rural para el desarrollo y la competitividad. **Política 3.2:** Ordenamiento territorial instrumento para el desarrollo y la competitividad. **Programa 3.2.1** Planificación para el ordenamiento territorial. **Subprograma 3.2.1.1** La planeación camino a un futuro posible y deseable.

Dimensión: Desarrollo Institucional, **Eje Estratégico 5:** La Calidad y Transparencia Pilares de la Administración, **Política 5.1:** Calidad y Transparencia al Servicio de los Ciudadanos, **Programa 5.1.1:** Calarcá un Municipio eficiente y transparente, **Subprograma 5.1.2.1:** Transparencia en la Gestión Pública.





CAPITULO IV

DIMENSIÓN, DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 24°. EJE ESTRATÉGICO 1.

CALARCÁ UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

Integrar a la comunidad Calarqueña a la red de servicios sociales básicos, como educación, salud, cultura, recreación, deporte, seguridad y convivencia, en un marco de igualdad de oportunidades y de libre acceso, con independencia de origen, género, condición especial y socio-económica, actividad y pensamiento

ARTICULO 25°. POLITICA 1.7

LA VILLA DEL CACIQUE, COMUNIDAD CÍVICA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE

La comunidad Calarqueña será pieza fundamental en el desarrollo, a través de la recuperación del civismo, la reactivación de comunidades participativas y con responsabilidad social, incluyente, tolerante y conciliadora.

ARTICULO 26°. PROGRAMA 1.7.1

UN GOBIERNO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO GENERAL

Generar espacios de participación ciudadana a través del fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, que posibiliten la intervención de la comunidad y de los diferentes grupos de representación en el desarrollo municipal y en el control social.





ARTICULO 27°. SUBPROGRAMA 1.7.1.1

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA, PILAR DE BIENESTAR Y PROSPERIDAD

Objetivos Específicos

- Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias a través de procesos de formación política, democrática, mecanismos de participación ciudadana, liderazgo, oferta de servicios institucionales; procurando el empoderamiento social.
- Implementar procesos de presupuesto participativo, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones que enmarcan el desarrollo municipal.
- Realizar Consejos de Gobierno comunitarios " LA ADMINISTRACIÓN EN MI BARRIO ", brindando alternativas de acercamiento entre la administración y la comunidad.
- Fortalecer la emisora de interés público municipal, con la dotación de equipos y elementos necesarios para su operatividad; como instrumento de difusión y participación de la comunidad en los procesos socioeconómicos y culturales.





ARTICULO 28. MATRIZ ESTRATÉGICA PLAN ANTICORRUPCION – RENDICION DE CUENTAS

| 1. EJE ESTRATÉGICO: CALARCÁ UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS | | | | | | |
|--|---|---------------------------------|--|--|---|--|
| 1.7 POLÍTICA: LA VILA DEL CACIQUE, COMUNIDAD CÍVICA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE | | | | | | |
| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR | | |
| 1.7.1 | Un gobierno abierto a la participación ciudadana. | 1.7.1.1 | Construcción de ciudadanía, pilar de bienestar y prosperidad | Implementar, ajustar y operativizar del 100% de las instancias de participación ciudadana ordenadas por Ley en cada secretaria sectorial de conformidad con los procesos de su competencia. | Secretarias de Despacho Oficina asesora Jurídica Líder del proceso: Subsecretaria de Desarrollo Productivo. | No de instancias de participación ciudadana implementadas, ajustadas y operando / No de Instancias reglamentadas por Ley |





| 1. EJE ESTRATÉGICO: CALARCÁ UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS | | | | |
|--|-------------|--|---|---|
| 1.7 POLÍTICA: LA VILA DEL CACIQUE, COMUNIDAD CÍVICA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE | | | | |
| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR |
| | | Realizar el ejercicio de presupuesto participativo en el Municipio de Calarcá. | Secretaria de Planeación Municipal | No. de actividades en el ejercicio de presupuesto participativo realizadas/ No. de actividades en el ejercicio de presupuesto participativo programadas |
| | | Realizar tres Consejos de Gobierno Comunitario "De frente a la ciudadanía." | Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Productivo Líder del proceso: Subsecretaria de Desarrollo Productivo. | No. de Consejos de Gobierno Comunitario "Administración en mi Barrio" realizadas/ No. de Consejos de Gobierno Comunitario "Administración en mi Barrio" programadas |
| | | Producir, realizar y presentar de 200 informativos a la ciudadanía | Secretarias de Despacho Líder del proceso: Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | No. de informativos realizados / No. de informativos programados |
| | | Producir 200 presentaciones radiales en la emisora de interés público Municipal de programas y proyectos desarrollados por la Administración Municipal | Secretarias de Despacho Líder del proceso: Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | No. presentaciones radiales en la Emisora de Interés Público realizadas/ No. presentaciones radiales en la Emisora de Interés Público programadas |



CAPITULO V

DIMENSIÓN DESARROLLO FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 29°.- EJE ESTRATÉGICO 3

CALARCA MODERNA, ORDENADA Y CON INFRESTRUCTURA URBANA Y RURAL PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Impulsar el desarrollo planificado y sostenible, como resultado de la concertación entre los diferentes actores sociales, económicos, políticos y técnicos comprometidos en la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio.

ARTICULO 30°.- POLÍTICA 3.2

ORDENAMIENTO TERRITORIAL INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Alcanzar un crecimiento ordenado y sostenible del municipio mediante la gestión y planificación del territorio, aprovechando los bienes y servicios que ofrece el municipio y procurando la protección, conservación y recuperación del territorio

ARTÍCULO 31 °.- PROGRAMA 3.2.1

PLANIFICACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO

Planificar racionalmente el territorio logrando guardar el equilibrio entre la normatividad que fija las restricciones y las garantías para el uso apropiado del suelo, y crear bienestar y opciones del desarrollo sostenible en los aspectos sociales, ambientales y económicos.





ARTÍCULO 32 °.- SUBPROGRAMA 3.2.1.1

LA PLANEACIÓN CAMINO A UN FUTURO POSIBLE Y DESEABLE

Objetivos Específicos

- Elaborar y editar la publicación “Calarcá Estadístico”, instrumento indispensable para planificar y focalizar la inversión.



ARTICULO 33. MATRIZ ESTRATÉGICA PLAN ANTICORRUPCION – RENDICION DE CUENTAS

| | |
|---|--|
| 3. EJE ESTRATÉGICO: CALARCA MODERNA, ORDENADA Y CON INFRESTRUCTURA URBANA Y RURAL PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD | |
| 3.2 | POLÍTICA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD |

| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|-------------|---------------------------------|-------------|-----------|
|----------|-------------|---------------------------------|-------------|-----------|

| | | | | | | |
|-------|--|---------|---|--|--|-------------------------------|
| 3.2.1 | Planificación para el ordenamiento territorial | 3.2.1.1 | La planeación camino a un futuro posible y deseable | Elaborar y editar EL Calarcá estadístico | Secretaria de Despacho Líder del proceso: Secretaria de Planeación | Calarcá elaborado estadístico |
| | | | | Publicar en la Página web del Municipio Calarcá –quindio.gov.co EL CALARCA ESTADISTICO | Secretaria de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas y tecnología Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | Calarcá publicado estadístico |



CAPITULO VI

DIMENSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTICULO 34°.- EJE ESTRATÉGICO 5.

LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN

Introducir técnicas de gestión para que el funcionamiento de la administración sea eficiente, eficaz y próximo al ciudadano, y por tanto que satisfaga sus expectativas y necesidades, buscando permanentemente que los servicios que demanda tengan una mejora continua. De esta manera se podrá consolidar un gobierno responsable y transparente, capaz de promover el bien común en la toma de decisiones y de anteponer el interés general al interés particular.

ARTÍCULO 35°.-POLITICA 5.1

CALIDAD Y TRANSPARENCIA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Una administración con procesos de calidad, que pone a disposición de los ciudadanos la información y los datos en una forma útil, accesible y fácil de interpretar, para que éstos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en el control de su ejecución.

ARTICULO 36°.- PROGRAMA 5.1.1

CALARCÁ MUNICIPIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a la comunidad una gestión eficiente y transparente que permita recobrar la confianza en la administración.





ARTICULO 37.-. SUBPROGRAMA 5.1.1.2

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Objetivos Específicos

- Elaborar e implementar el programa de comunicaciones y conectividad “PARA CALARCA Y EL MUNDO”, que tendrán como objeto brindar a los usuarios, en tiempo real, un acceso amplio a la información que sea de su interés.
- Realizar la Rendición Pública de Cuentas “DE FRENTE A LA CIUDADANIA”, con el ánimo de crear espacios de interlocución entre los servidores oficiales y la comunidad, garantizar el ejercicio del control social, generar espacios de transparencia y construir condiciones de confianza por lo público entre la comunidad.



ARTICULO 38. MATRIZ ESTRATÉGICA PLAN ANTICORRUPCION – RENDICIÓN DE CUENTAS

8. EJE ESTRATÉGICO: LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN

5.1 POLÍTICA: CALIDAD Y TRANSPARENCIA ALSERVICIO DE LOS CIUDADANOS

| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|-------------------------------------|---|---|--|
| 5.1.1 | Lograr el 90% en el índice de satisfacción del cliente en la gestión pública | 5.1.1.2 | Transparencia de la Gestión Pública | <p>Implementar los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea de conformidad con los lineamientos del Decreto No 2693 de 2012 “ Por la cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011” :</p> <p>Informe en línea. Mínimo el 55%</p> <p>Interacción en Línea : Mínimo 50%</p> <p>Transacción en Línea: Mínimo 35%</p> <p>Transformación: Mínimo 35%</p> <p>Democracia en Línea: Mínimo 65%</p> <p>Transversales: Mínimo 60%</p> | <p>Comité de Gobierno Anti trámites y Gobierno en Línea</p> <p>Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones</p> | <p>Porcentaje de cada componente de Gobierno en Línea implementados/ Porcentaje de cada componente de Gobierno en línea adoptados por el Gobierno Nacional a través del Decreto 2693 de 2012</p> |
| | | | | <p>Realizar Informe de Rendición Publica de Cuentas durante el mes de febrero en cumplimiento del Acuerdo No 020 de Noviembre 20 de 2006 “ Por medio del cual se establece la Rendición de Cuentas Públicas en el Municipio de Calarcá Quindío</p> | <p>Secretarías de Despacho Oficina asesora Jurídica</p> <p>Líder del proceso: Secretaria de Planeación Municipal</p> | <p>No. de informes de Rendición Publica de Cuentas presentados / No. de Informes Rendición Publica de Cuentas proyectados</p> |
| | | | | <p>Publicar en la página web del municipio Calarcá –quindio.gov.co el Informe de Rendición Publica de Cuentas cada año</p> | <p>Alcalde Secretaria de Asuntos Administrativos</p> <p>Secretaria de Planeación</p> <p>Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas Y tecnologías Profesional Universitario Comunicaciones</p> | <p>Informe de Rendición Publica de Cuentas Publicado</p> |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|--|---|---|---|
| | | | | Presentar informe de la Gestión Municipal al Concejo Municipal de Calarcá, el primer día de sesiones del mes de Febrero | Alcalde Secretarías de Despacho Oficina asesora Jurídica Líder del proceso: Secretaría de Planeación | No. de informes de la gestión municipal presentados / No. de Informes de la gestión municipal proyectados |
| | | | | Presentar tres informes Gestión del Plan de Desarrollo Municipal al Consejo Territorial de Planeación | Alcalde Secretarías de Despacho Oficina asesora Jurídica Líder del proceso: Secretaría de Planeación | No. de informes de la Gestión municipal presentados / No. de Informes de la Gestión municipal proyectados |
| | | | | Capacitar al 100% de los servidores públicos de la Administración Municipal en: Ley 57 de 1985, Ley 734 del 2000, Ley 850 del 2003 , CONPES 3654 Y Guía Rendición Pública de Cuentas DAFP | Secretarías de Despacho Líder del proceso: Secretaría de Planeación | No. de servidores públicos capacitados / No. total de servidores públicos |





TÍTULO V

COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPITULO I

REFERENTE NORMATIVO

ARTÍCULO 39°.- EL componente Atención al Ciudadano estará fundamentado en el siguiente marco normativo:

- **LEY 872 DE 2003** “ Por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras entidades prestadoras de servicios públicos”
- **DECRETO 1151 DE 2008** “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 2623 JULIO DE 2009** “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.
- **CONPES 3649 DEL 15 DE MARZO DE 2010** Política Nacional de Servicio al Ciudadano
- **LEY 1474 DEL 2001** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.



CAPITULO II

OBJETIVOS COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 40°.- Los principales objetivos del componente Atención al Ciudadano son los siguientes:

- Generar mecanismos adecuados para garantizar la atención al ciudadano según las disposiciones normativas, con el fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, contribuyendo de esta manera a su satisfacción
- Acercar la Administración Municipal a la comunidad, mediante la prestación de servicios oportunos y ágiles
- Fortalecer los canales de atención al ciudadano en la Administración Municipal

CAPITULO III

DIMENSIONES, EJES ESTRATEGICOS, POLÍTICAS, PROGRAMAS SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTICULO 41°.- Las acciones contempladas en **EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO- COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, estarán enmarcadas con el Plan de Desarrollo del Municipio “UNIDOS POR CALARCA 2012-2015”:

Dimensión 5: Desarrollo Institucional, **Eje Estratégico 5:** La Calidad y Transparencia Pilares de la Administración, **Política 5.1:** Calidad y Transparencia al Servicio de los Ciudadanos, **Programa 5.1.2:** Certificación un Compromiso con la Calidad, **Subprograma 5.1.2.1:** Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión.



CAPITULO IV

DIMENSIÓN, DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 42°. EJE ESTRATÉGICO 1.

CALARCÁ UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

Integrar a la comunidad Calarqueña a la red de servicios sociales básicos, como educación, salud, cultura, recreación, deporte, seguridad y convivencia, en un marco de igualdad de oportunidades y de libre acceso, con independencia de origen, género, condición especial y socio-económica, actividad y pensamiento

ARTÍCULO 43°.-POLÍTICA 1.5

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Inclusión social y equidad para la población en estado de pobreza moderada, extrema, vulnerable y víctima de la violencia, logro que se alcanzará a través de la articulación de esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales que, además, deberán generar valor agregado para garantizar un mayor impacto.

ARTICULO 44°.-PROGRAMA 1.5.1

ROMPIENDO BARRERAS DE INDIFERENCIA

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar herramientas de concertación para la aceptación e inclusión de grupos en condiciones de vulnerabilidad, como muestra de tolerancia, respeto, cultura ciudadana y sentido de equidad.



ARTÍCULO 45°.-SUBPROGRAMA 1.5.1.1

INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Objetivos Específicos

- Señalizar con el sistema Braille los edificios públicos, garantizando una pronta y efectiva atención a la comunidad invidente.

ARTÍCULO 46°.-POLITICA 5.1

CALIDAD Y TRANSPARENCIA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Una administración con procesos de calidad, que pone a disposición de los ciudadanos la información y los datos en una forma útil, accesible y fácil de interpretar, para que éstos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en el control de su ejecución.

ARTICULO 47°.- PROGRAMA 5.1.1

CALARCÁ MUNICIPIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a la comunidad una gestión eficiente y transparente que permita recobrar la confianza en la administración.

ARTICULO 48°.- SUBPROGRAMA 5.1.1.2

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Objetivos Específicos

- Elaborar e implementar el programa de comunicaciones y conectividad "PARA CALARCA Y EL MUNDO", que tendrán como objeto brindar a los usuarios, en tiempo real, un acceso amplio a la información que sea de su interés.



- Realizar el estudio de satisfacción del usuario.
- Realizar audiencias de Rendición Pública de Cuentas “DE FRENTE A LA CIUDADANIA”, con el ánimo de crear espacios de interlocución entre los servidores oficiales y la comunidad, garantizar el ejercicio del control social, generar espacios de transparencia y construir condiciones de confianza por lo público entre la comunidad.

ARTICULO 49°.- PROGRAMA 5.1.2

CERTIFICACIÓN UN COMPROMISO CON LA CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Lograr el mejoramiento continuo del capital humano, proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y optimizar la calidad de la inversión social.

ARTÍCULO 50.- SUBPROGRAMA 5.1.2.1

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN

Objetivos Específicos

- Implementar el plan de formación y capacitación para los servidores públicos del municipio que permita aumentar la capacidad individual y colectiva de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional.
- Implementar el programa orientado hacia el fortalecimiento del archivo y sistematización de la información, que dé la oportunidad de ordenar y conservar los documentos oficiales desde su elaboración hasta su destino final.
- Actualizar, ajustar y hacer operativo el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando un mejoramiento continuo de los procesos que le son propios y una adecuada administración de los recursos financieros, físicos, tecnológicos, y ambientales.



ARTICULO 51. MATRIZ ESTRATÉGICA PLAN ANTICORRUPCION – ATENCIÓN AL CIUDADANO

1-EJE ESTATEGICO CALARCÁ UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

1.5

POLÍTICA: ATENCION A LA POBLACION VULNERABLES

| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR | |
|----------|-------------------------------------|---------------------------------|--|---|--|
| 1.5.1 | ROMPIENDO BARRERAS DE INDIFFERENCIA | 1.5.1.1 | Señalizar con el sistema braille a 10 edificios públicos, garantizando una pronta y efectiva atención a la comunidad invidente | Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Productivo Líder del Proceso: Subsecretario de Obras Públicas | No. de edificios públicos con señalización en el Sistema braille señalizados / No. de edificios públicos programados para señalización |





5. EJE ESTRATÉGICO: LA CALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN

5.1

POLÍTICA: CALIDAD Y TRANSPARENCIA ALSERVICIO DE LOS CIUDADANOS

| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|-------------------------------------|---|--|--|
| 5.1.1 | Lograr el 90% en el índice de satisfacción del cliente en la gestión pública | 5.1.1.2 | Transparencia de la Gestión Pública | Elaborar el Portafolio de Servicios al Ciudadano (web), de 4 secretarías de la Administración Municipal | Secretaria de Hacienda Secretaria de Gobierno Secretaria de Asuntos Administrativos Secretaria de Planeación Líder del proceso: Profesional Especializado Sistemas y Tecnología | No. de secretarías con Portafolio de Servicios al Ciudadano realizadas / No. de secretarías con portafolios de servicios programados |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|--|-------------|--|---|--|---|
| | | | | Elaborar e implementar el Manual de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá Quindío | Secretaría de Asuntos Administrativos | Componentes del Manual de Atención al Ciudadano elaborado e implementado / Componentes del Manual de Atención al Ciudadano programado |
| | | | | Seguimiento y control a la operatividad de los buzones de sugerencias, quejas y reclamos de las dependencias de la administración municipal | Secretaría de Asuntos Administrativos Jefe Oficina de Control Interno Líder del proceso: Jefe Oficina de Control Interno | No. buzones con procesos de seguimiento y control / No. total de buzones de quejas y reclamos |
| | | | | Dinamizar y actualizar el link de quejas y reclamos www.calarca-quindio.gov.co | Secretaría de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado de Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | Link de quejas y reclamos dinamizado y actualizado |
| | | | | Dinamizar y actualizar el link de servicios de atención al ciudadano www.calarca-quindio.gov.co | Secretaría de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado de Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Comunicaciones | Link servicios de atención al ciudadano dinamizado y actualizado |



| PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCION | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------|---|-------------|--|--|--|---|
| | | | | Realizar el estudio de medición de satisfacción del usuario en relación con los trámites y servicios que presta la entidad. | Secretarías de Despacho Oficina asesora Jurídica Líder del proceso: Secretaria de Asuntos Administrativos | No. de componente del estudio de medición de satisfacción del usuario en relación con los trámites y servicios que presta la entidad realizados / No. de componente del estudio de medición de satisfacción del usuario en relación con los trámites y servicios que presta la entidad programados. |
| 5.1.2 | Certificación un compromiso con la calidad. | 5.1.2.1 | Fortalecimiento de la capacidad de gestión | Capacitar al 100% de los Servidores Públicos en la normatividad legal de atención al Ciudadano. | Secretaria de Asuntos Administrativos | No de servidores públicos capacitados/ No de servidores públicos. |
| | | | | Publicar el 100% de la contratación y convenios en el SECOP. | Secretaria de Asuntos Administrativos | No de contratos y convenios publicados en el SECOP / No. total de contratos y convenios realizados |
| | | | | Digitalizar 100% de los expedientes de contratación de la vigencia 2014. | Secretaria de Asuntos Administrativos | No expedientes de contratación digitalizados / No contratos |
| | | | | Poner a disposición de la ciudadanía en lugar visible información actualizada : Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos a) Horarios b) Dependencia , Nombre y cargo del servidor Público a quién debe dirigirse una queja o reclamo | Secretaria de Asuntos Administrativos Líder del proceso: Profesional Especializado de Sistemas y Tecnología Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones | No. de información a disposición de la ciudadanía en lugar visible / No de información a disposición de la ciudadanía en lugar visible programada |





TÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 52.-SEGUIMIENTO Y CONTROL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La verificación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción del Municipio de Calarcá vigencia 2014 Municipio, estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, de conformidad con el Formato de Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción, diseñado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República. (Anexo No 2).

ARTÍCULO 53.- PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los resultados de seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá, a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, los serán publicados en la página web de la Administración Municipal Calarcá–quindio.gov.co

TÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 54.-INTEGRALIDAD

Los anexos que se relacionan en el presente Decreto hacen parte integral del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, período 2014, adoptado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 55.- PUBLICACIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá período 2014, será publicado a más tardar el día 31 de enero del 2014 en la página web del Municipio Calarcá–quindio.gov.co, en cumplimiento del Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 “.





ARTÍCULO 56.- Remitir copia del presente acto administrativo a las secretarías y dependencias que tengan ingerencia directa o indirecta con su implementación y ejecución para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 57.- VIGENCIA

La vigencia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Calarcá será el año 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Calarcá Quindío, el día treinta (30) de enero de Dos Mil Catorce (2014)

CAROLINA CARDENAS BARAHONA
Alcalde (D)

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez

Revisó: Cesar Augusto Ángel López
Mónica Cárdenas

